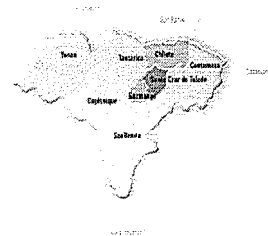




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MPC

Contumazá, 28 de setiembre del 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 243-2021-EF, de fecha 24 de setiembre de 2021, donde autorizan Transferencia a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

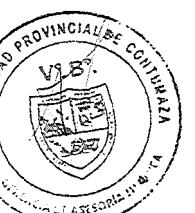
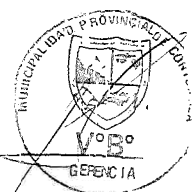
Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con artículo 28 de la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084 establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan integral de la Reconstrucción con cambios y/o actualización en el Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2021 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Directiva N° 007-2021-ARCC/DE establece "Disposiciones para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Externo de saldos financieros a favor del fondo de Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales", aprobada por la RDEN° 0071-2021-ARCC/DE.

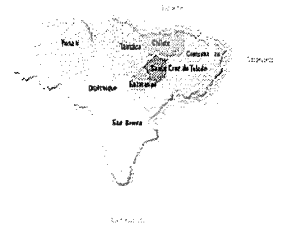
Que, según D.S. N° 243-2021-EF, de fecha 24 de setiembre de 2021, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, según anexo N° 1, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, del proyecto de inversión: "Rehabilitación del Camino Vecinal Dv. Membrillar– Jandon – Palo Blanco – Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito – Contumazá – Cajamarca", por el monto de S/. 878,178.00 (ochocientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho y 00/100 soles), que corresponden a saldos de libre disponibilidad según, proyección al cierre del año fiscal 2021 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral. De la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084.

De acuerdo al artículo 1.2. del Decreto Supremo N° 243-2021-EF el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de del Pliego Presidencial del Consejo de Ministros – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 243-2021-EF por un monto de S/ 878,178.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

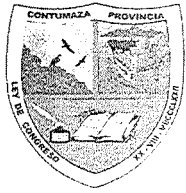
SECCION PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 PROYECTO : 2436741 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR– JANDON– PALO BLANCO – SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZÁ Y SAN BENITO – CONTUMAZÁ– CAJAMARCA"
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTO DE CAPITAL.		
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 878,178.00
TOTAL PLIEGO		S/. 878,178.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

